



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993

VISTO la Resolución nro. 1254/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Edgard Luis DAPAS, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno mediante Resolución nro. 811, de fecha 17 de julio de 1987, se le concede equivalencia de Análisis Matemático I, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de febrero de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1254/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1254/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en 1987 de las materias Análisis Matemático II y Elementos de Costos y Contabilidad, exceptuándolo de su correlativa con Análisis Matemático I, aprobada por equivalencia con fecha 17 de julio de 1987, al alumno Edgard Luis DAPAS, -

///.-



*Recalcati*  
P/w

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Tegajo nro. 04-12824-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 110/93

U.T.N.
<i>Recalcati</i>
HIB.
113

*Recalcati*  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

*Murad*  
Ing. CIRIB A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO